RESOLUCIÓN N° 238
(23 DE JUNIO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso del **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-002-2026** cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevó a cabo a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que, previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Obras, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 11 de marzo de 2026, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Licitación de Obra de Pública No. LP-002-2026, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 167 del 30 de abril de 2026, se ordenó la apertura del Licitación de Obra de Pública No. LP-002-2026 que tiene por objeto: CONSTRUCCION DE

POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.200.000.000), incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDP	RUBRO	OBJETO	VALOR
00032 SBV-CD-CVI-227-2025	20260191	2320202008	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE EXPLORACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	$9.200.000.000.00

Que el 11 de mayo de 2026, se publicó Adenda N. 1 con el fin de modificar las condiciones de experiencia conforme las observaciones allegadas en el marco del proceso de selección.

Que el 15 de mayo de 2026 se adelantó el cierre del proceso, presentándose los siguientes proponentes:



Que el día 21 de mayo de 2026, se procedió con la publicación de Adenda N. 2, con el fin de ampliar el cronograma para la publicación del informe preliminar.

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II el día 26 de mayo de 2026 con el siguiente resultado:



Que, durante el término de traslado, los proponentes allegaron las correspondientes subsanaciones y observaciones el informe preliminar.

Que el día 9 de junio de 2026, se publicó la Adenda N. 3 con el fin de ampliar el cronograma del proceso para la publicación del informe final y la fecha para la realización de la audiencia de adjudicación.

Que el 10 de junio de 2026, se publicó requerimiento conforme las reglas establecidas en el pliego de condiciones al proponente CONSORCIO SABANA C 2026, con el fin de que allegará una documentación respecto de la capacidad residual. Respuesta que fue allegada mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, el día 13 de junio de 2026.

Que, con base en las aclaraciones y documentos allegados durante el término otorgado por la entidad, así como las respuestas emitidas por parte del comité evaluador, el día 22 de junio de 2026 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:



Que la audiencia en la cual se asigna el puntaje establecido en el pliego para el factor precio y se establece el orden de elegibilidad se llevó a cabo el día 23 de junio de 2026 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló a través de la plataforma Microsoft Teams, según consta en el acta No. 02 y su desarrollo se encuentra grabado en vídeo, con el siguiente resultado:

- El día 23 de junio de 2026, día en el que se instaló la audiencia de adjudicación, se procedió con la lectura del informe final de evaluación, informe que fue objeto de observación por parte de CONSORCIO SABANA C 2026, la cual fue resuelta en audiencia antes de la apertura del sobre económico, reiterando el informe de evaluación emitido por parte del comité evaluador.
- Una vez resueltas las observaciones, se procedió con la apertura de los sobres económicos y con la lectura de la aplicación de la TRM la cual, corresponde a la del 24 de junio de 2026. Sin embargo, teniendo en cuenta que la TRM que rige sale conforme la publicación de la Superintendencia a las 3:00 p.m. del día anterior, se procedió con la suspensión de la diligencia, reanudando la misma a las 4:00 p.m., esto por cuanto únicamente se encontraba una propuesta habilitada.
- Una vez reanudada la audiencia, se procedió con la explicación de la TRM aplicada y el puntaje obtenido, tal como consta en la grabación de la diligencia y el acta de la misma, arrojando el siguiente resultado:

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 9.200.000.000,00
PUNTAJE MAXIMO	59,5

TRM	Valor	Centavos
24/09/2026	$ 3.425,95	0,95

FORMULA SELECCIONADA
Menor Valor

No.	RANGO	FORMULA	VALOR MEDIA
1	0.00 A 0.24	Mediana con Valor Absoluto	
2	0.25 A 0.49	Media Geometrica	
3	0.50 A 0.74	Media Aritmetica Baja	
4	0.75 A 0.99	Menor Valor	298.274.120,00

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	VALOR PROPUESTA CORREGIDO	PUNTAJE
2	LLANOPOZOS S.A.	298.274.120,00	298.274.120,00	59,500

			REQUISITOS HABILITANTES						REQUISITOS PONDERABLES							
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA	CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL (Art 6 Num 1.4.3)	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLIMIENTO GENERAL	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MIPYME Domiciliada en Colombia	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	TOTAL	OBSERVACIONES
	1	MEGA PERFORACIONES S.A.S														Causal de Rechazo 3
	2	LLANOPOZOS SA	Cumple	Cumple	N.A.	Cumple	Cumple	CUMPLE	19	10	0	5,50	0,00	45,00	79,50	
	3	CONSORCIO SABANA C 2026														Causal de Rechazo 3

- Posterior a la explicación del método y la lectura del informe de las ofertas económicas, se otorgó la palabra a los proponentes con el fin de que indicaran si tenían observaciones con relación al informe económico, sin obtener pronunciamiento alguno.

Que, de acuerdo a lo establecido anteriormente, así como en el informe final de evaluación expuesto en la audiencia, el Comité Evaluador designado por la Entidad recomendó ADJUDICAR el proceso de selección de Licitación de Obra de Pública No. LP-002-2026, cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" al Proponente N. 2 LLANOPOZOS S.A., dado que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité de Contratación, el Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. LP-002-2026, al Proponente N. 2 LLANOPOZOS S.A., dado que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación de Obra Pública No. LP-002-2026, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." Proponente N. 2 LLANOPOZOS S.A., con Nit N. 800.147.021-9, representado legalmente por AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con C.C. 17.059.120, por un valor total de NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.200.000.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en estrado el presente acto administrativo a AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con C.C. 17.059.120, en calidad de representante legal de LLANOPOZOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Vo. Bo. Dra. Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual
Proyectó: Juliana Vásquez Komman – Abogada Dirección de Gestión Contractual.